

534

enero de mil novecientos noventa y uno, toda vez que no obstante el actor ha estado notificado para la plática ordenada, éste no ha comparecido, como se aprecia de constancias de autos, y al considerar la suscrita que la actitud del C. ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ, atenta en contra del principio general de derecho de que "LA JUSTICIA DEBE SER PRONTA Y EXPEDITA", tal como se encuentra consagrado en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, debido a la incomparecencia sin motivo y justificación alguna, retrasa el procedimiento para determinar lo que en derecho corresponda respecto a la guarda y custodia del niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, vulnerando así el pleno goce de los derechos de los mismos, por lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 138 Ter, Quater, Sextus, 282, 411, 413, 416, 416 Bis, 416 Ter y demás relativos del Código Civil.-

La suscrita Juzgadora ordena dar intervención a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS** para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a la **BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN, RECUPERACIÓN Y PRESENTACIÓN** del niño **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO**, y en el caso de obtener su localización se proceda al aseguramiento del niño respetando el Protocolo de actuaciones para los que Imparten Justicia en casos que involucren Niños, Niñas y Adolescentes, vigilando y respetando en todo momento la integridad del niño, quedando a disposición de este Juzgado de manera **INMEDIATA** debiendo en cualquier supuesto informar a la suscrita cualquier resultado de la investigación solicitada, con el objetivo de que no exista más retardo en la impartición de justicia y se lleve a cabo la plática ordenada en autos.-

En consecuencia, gírese atento oficio a dependencia de Gobierno antes mencionada, para lo antes citado, debiendo anexarse un par de fotografías del niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, para facilitar la búsqueda, siendo que el domicilio de estos se encuentra ubicado en:

Domicilio donde habita ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ: Calle Trojes numero 177, Colonia Minerva, delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código postal 09810.

Domicilio del C. ALFONSO ARTURO VILLA BERNAL abuelo paterno es CALLE SUR 127, NÚMERO 144, COLONIA MINERVA, CODIGO POSTAL 09810, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

Calle Arroyo Tláloc, número 112, edificio 4, departamento 201, Unidad Habitacional Citlali, Colonia Estrella del Sur, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09820, Ciudad de México. Teléfono 55-12-27-07-94.-

Domicilio bisabuela paterna MARTHA ESPEJEL GARCÍA Avenida San Rafael Atlixco, número 275, edificio 7, Manzana 4, departamento 101,